I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000725

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 5 ABR. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/705/2016, el Decreto Exento Nº202/2253/2015 que aprueban el PADEM 2016; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**ANDRES COLOMA ROLDAN**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	**Desde 01/03/2016**
FECHA DE TÉRMINO	:	**Hasta 28/02/2017**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Docente De Aula**
CARGA HORARIA	:	**03 hrs. cronológicas (Extensión Horaria)**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Enseñanza Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela N° D-33 PEDRO AGUIRRE CERDA**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**Proyecto de Integración Escolar**

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000725

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

2.- Se deja constancia que los antecedentes c ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitierc mediante el Decreto Alcaldicio N°201/882/2014. Su último Decreto Alcaldicio e 201/617/2015.

3.- Por razones de buen servicio, el docente deb asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deber imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

(S) 05/04/2016

AAG/CUCH/JMF/nmp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía